República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 7831.-

ZAPALLAR, 14 DIC 2018.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8113/2017 del 12 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Decreto de Alcaldía 6737/2018, de fecha 30 de octubre de 2018, que aprueba el cuadro de subrogancias; Decreto de Alcladía N°7353/2018, de 28 de noviembre de 2018, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" en la Srta. Paulina Maldonado Pinto; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir cajas de mercaderías para ayudas sociales, con motivo de la cena navideña, con alimentos básicos para celebrar en familia, en la Comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de este servicio, mediante Decreto de Alcaldía Nº 7561/2018, de fecha 05 de diciembre de 2018 de 2018, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 06 de diciembre de 2018, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-82-L118.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASEO Y ORNATO

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR CONTROL

4° Que, con fecha 13 de diciembre de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las oferta presentadas por: **FRANCESCA NATALIA MANDIOLA DELGADO; SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES G & S LIMITADA.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 13 de diciembre de 2018, revisó los antecedentes declarando inadmisible la oferta presentadas por **SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES G & S LIMITADA,** conforme a lo establecido en el artículo 15 de las Bases, por cuanto en el Sistema de información ingresa una oferta económica por un valor unitario, debiendo haber ofertado por el valor total neto, en virtud de lo establecido en el artículo 19 del pliego de condiciones..

6° Que, de la oferta admisible, la Comisión evaluadora asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a **FRANCESCA NATALIA MANDIOLA DELGADO.,** por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que, el proveedor **FRANCESCA NATALIA MANDIOLA DELGADO, Rut N°** , es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 13 de diciembre de 2018.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **FRANCESCA NATALIA MANDIOLA DELGADO, Rut N°** la adquisición de cajas de mercaderías para ayudas sociales, con motivo de la cena navideña, con alimentos básicos para celebrar en familia, en la Comuna de Zapallar, por el monto total de **$2.485.910.- (dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos diez pesos)**, impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la correspondiente Órden de Compra en el Sistema de Información de

Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°7561/2018 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl en el proceso de licitación ID N°4301-82-L118.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-24-01-007-999-000; (4) Programas sociales; (5) DIDECO; (5) Otras ayudas.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

PAULINA MALDONADO PINTO
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2.- Oficina de Transparencia
3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR CONTROL

CTL / JUR

13/12/18